



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20.3. Del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en relación con el 169.3 del refundido aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se expone al público resumido al nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación, para el ejercicio de 2017, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del pleno de la Entidad el día 24 de noviembre de 2016, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 271 correspondiente al día 5 de diciembre de 2016, y habiendo sido aprobado definitivamente se manda su publicación:

#### PRESUPUESTO 2017

##### ESTADO GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros	%
A	Operaciones no financieras	4.600.800,00	98,80
A1	Operaciones corrientes	3.454.800,00	74,18
1	Gastos del Personal	1.108.300,00	23,79
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.921.200,00	41,25
3	Gastos financieros	9.500,00	0,20
4	Transferencias corrientes	415.800,00	8,92
A2	Operaciones de capital	1.146.000,00	24,60
6	Inversiones reales	1.131.000,00	24,28
7	Transferencias de capital	15.000,00	0,32
B)	Operaciones financieras	56.000,00	1,20
8	Activos financieros	-	-
9	Pasivos financieros	56.000,00	1,20
	Total gastos	4.656.800,00	100

##### ESTADO INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros	%
A)	Operaciones no financieras	4.430.800,00	100,00
A.1	Operaciones corrientes	4.430.800,00	95,42
1	Impuestos directos	3.423.800,00	73,52
2	Impuestos indirectos	15.500,00	0,33
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	515.500,00	11,29
4	Transferencias corrientes	453.500,00	9,73
5	Ingresos patrimoniales	26.500,00	0,56
A.2	Operaciones de capital	222.000,00	4,76
6	Enajenación de inversiones reales	150.000,00	3,22
7	Transferencia de capital	72.000,00	1,54
B)	Operaciones financieras	-	-
8	Activos financieros	-	-
9	Pasivos financieros	-	-
	Total ingresos	4.656.800,00	100

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2017., y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercido.



## ANEXO DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº Plazas	Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Nivel CD	Nivel CD Consolidado	Régimen Ocupación	Situación Actual de desempleo
1	Secretaria	Habilitación Carácter Nacional	Secretaría-Intervención	A1	26	30	En propiedad	Activo
1	Técnica	Administración General	Económica	A2	26	26	En propiedad	Activo
1	Auxiliar Advo.	Administración General	Auxiliar	C2	18	18	En propiedad	Activo
2	Ope. Servicios Varios	Administración Especial	Scrv. Múltiples Especiales	C2	18	18	En propiedad	Activo

## B) PERSONAL LABORAL

N. de Puestos	Denominación	Régimen de Ocupación	Situación actual	Titulación exigida
1	Auxiliar-Administrativo	Indefinido	Activo	Formación Profesional
1	Vigilante / Conserje	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
1	Profesora Aula de Adultos	Indefinido	Activo	Magisterio
3	Profesor Musica	1 Indefinido y 2 temporales a tiempo parcial	Activo	Magisterio
11	Auxiliar de alud a domicilio	5 Indefinidos, 6 a tiempo parcial	Activo	Graduado Escolar
1	Biblioteca	Indefinido	Activo	Bachiller Superior
1	Conserje Centro Cultural	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
1	Personal Apoyo Centro Cultural	Indefinido	Activo	Licenciatura
4	Oper. Servicios nultiples	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
3	Educadoras Infantiles CAI	Indefinido	Activo	Formación Profesional
11	Monitores Deportivos	Temporal Parcial	Activo	Bachiller Superior

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villaseca de la Sagra 26 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-7415